 Alcaldía de Medellín ISVIMED <small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small>	PUBLICACIÓN POR AVISO	CÓDIGO: F-GJ-44
		VERSIÓN: 06
		FECHA: 11/10/2019
		PÁGINA: 1 de 2

En virtud que la persona que se procede a notificar, nos trasladamos a la vivienda del beneficiario, al llegar, fuimos recibidos por el nieto de la beneficiaria Julián Ocampo Carvajal, quien informa que su abuela había fallecido, y verificado el expediente reposa Registro Civil de Defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con indicativo serial No 10905780, donde certifica el fallecimiento de la beneficiaria.

Teniendo en cuenta las reglas de notificación mencionadas en la Ley 1437 de 2011, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED, envió personal profesional a la vivienda de la beneficiaria en la calle 96 # 74 B-18 y con vecinos del sector se confirma el fallecimiento de la beneficiaria, y al desaparecer uno de los requisitos, como lo es el fallecimiento del beneficiario, y además tener un grupo familiar unipersonal, es procedente la publicación de la notificación por aviso; En consecuencia:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, se permite notificar por aviso, a ANA RAQUEL MESA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21630858, la Resolución No. 3456, expedida el 20 de noviembre de 2025, acto administrativo “Por el cual se declara la pérdida de la ejecutoriedad de la Resolución No. 1228 del 21 de mayo de 2025”.

Se advierte que la notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Y se publica con copia íntegra del acto administrativo que se notifica.

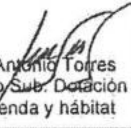
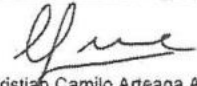
Contra dicho acto, no procede recurso alguno por la naturaleza del acto administrativo.

Fecha de fijación del aviso: 19 del mes de DICIEMBRE del 2025

Fecha de desfijación o retiro del aviso: 26 del mes de DICIEMBRE del 2025

Fecha efectiva de la notificación: 29 del mes de DICIEMBRE del 2025.


Ana Carolina Aristizábal Villa
 Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat

Proyectó:	 David Antonio Torres Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Revisó	 Cristian Camilo Arteaga Arango Abogado Sub. Dotación de Vivienda y hábitat	Aprobó:	Ana Carolina Aristizábal Villa Subdirectora de Dotación de Vivienda y Hábitat
DOCUMENTO: Resolución 3456 del 20 de noviembre de 2025					